

Edicto No SG. - 1567-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.317-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por el consumidor, consistentes en: impresión de documentos denominados IBERIA con datos del pasajero CASTILLO/VICTOR (fs.15-20); impresión de documentos denominados IBERIA con datos del pasajero CASTILLO/VICTORIA (fs.21-26); impresión de documentos denominados IBERIA con datos del pasajero CASTILLO/LILIA (fs.27-32); impresión de correo electrónico con documento denominado Billete Electrónico Recibo del Itinerario de Pasajero ARIAS/INGRA CRISTINA (fs.33-35); impresión de documentos denominados IBERIA con datos del pasajero CASTILLO/LISSETTE (fs.36-41); impresión de documentos denominados IBERIA con datos del pasajero ANRIA GUERRA/JENNY (fs.42-47); impresión de documentos denominados IBERIA con datos del pasajero CASTILLO/LUIS (fs.48-53); impresión de correos electrónicos (fs.54-57); impresión de artículo denominado Cronología de la respuesta de la OMS a la Covid-19 (fs.70-71).

ADMITE las pruebas presentadas por el apoderado especial del agente económico, consistentes en: copia simple de Resolución No.040-2020-DG-DJ-AAC de 16 de marzo de 2020 (fs.72-73); impresión de Gaceta Oficial N° 28984-A de fecha 19 de marzo de 2020 (fs.74-75); copia simple de Decreto Ejecutivo No. 244 de 19 de marzo de 2020 (fs.76-78); impresión de Gaceta Oficial No.28984-B de 19 de marzo de 2020 (fs.79-80); copia simple de Resolución No.053-DG-DJ-AAC (fs.81-82); copia simple de Resolución No. 068-DG-DJ-AAC (fs.83-84); copia simple de Resolución No. 080-DG-DJ-AAC (fs.85-86); impresión de documento denominado Condiciones generales de compra-Iberia (fs.87-88); impresión de documento denominado Tarifas: preguntas frecuentes y dudas-Iberia (fs.89-91); impresión de documento denominado Voucher-Iberia (fs.92-96); impresión de correo electrónico (fj.97).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/kc
Queja No.317-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

